



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

AUTO DE SUSTANCIACION No.057

RadicadoNo.13836318900220200082000

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO, RADICACIÓN Y PARTES INTERVINIENTES.

RADICADO	1383631890022020008200
DEMANDANTE	BANCO CAJA SOCIAL SA.
DEMANDADO	EUSEBIO RAFAEL CABALLERO JIMENEZ
PROCESO	EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO

INFORME SECRETARIAL: Doy cuenta a usted con el presente expediente contentivo del PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO, promovido por BANCO CAJA SOCIAL SA., a través de apoderado judicial en contra de EUSEBIO RAFAEL CABALLERO JIMENEZ RAD: 1383631890022020008200, informándole que se encuentra pendiente resolver sobre la renuncia al poder que ha presentado el apoderado del demandado.

Turbaco, 7 de febrero de 2023.

DILSON MIGUEL CASTELLON CAICEDO
Secretario



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

AUTO DE SUSTANCIACION No.057

RadicadoNo.13836318900220200082000

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO, RADICACIÓN Y PARTES INTERVINIENTES.

RADICADO	1383631890022020008200
DEMANDANTE	BANCO CAJA SOCIAL SA.
DEMANDADO	EUSEBIO RAFAEL CABALLERO JIMENEZ
PROCESO	EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO. TURBACO-BOLIVAR, SIETE (07) DE FEBRERO DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, se entrará a resolver si es procedente aprobar la renuncia del poder presentada por la apoderada de la parte demandada, el Dr. RICARDO MANUEL LASCARRO SAENZ, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 9.301.962, y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 113.627 del C.S de la J.; revisada la solicitud y sus anexos estos cumplen con los requisitos de ley por lo que se aceptará de conformidad con el artículo 76 C.G del P.

En mérito de lo expuesto el despacho,

RESUELVE,

PRIMERO: ACÉPTESE la renuncia del poder conferido por la parte demandada al Dr. RICARDO MANUEL LASCARRO SAENZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.301.962 y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 113.627.

SEGUNDO: Las notificaciones que no deban hacerse de manera personal se publicarán a través del estado electrónico en el micro sitio de este juzgado en la web de la Rama Judicial que encontraran en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-turbaco-bolivar/80>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ**

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1760d545c6721e2e8e842120c6337657083a615a705fe2266ddd13d2c3fe2ebe**

Documento generado en 07/02/2023 02:37:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>